



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
15 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
Original: inglés

Duodécimo período de sesiones
La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma (en adelante: el “Plan de acción”)¹.
2. En su undécimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en adelante: la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción², hizo suyas las recomendaciones del informe y pidió a la Mesa que continuara supervisando su aplicación y le informara al respecto en su duodécimo período de sesiones³.
3. En el Plan de acción se pide a los Estados Partes que promuevan de forma proactiva la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma a través de relaciones bilaterales y regionales, mediante, entre otras cosas, la organización y el apoyo a seminarios y otras manifestaciones, la difusión de información sobre la Corte, la prestación de asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma, el suministro de información a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) y la cooperación con la Corte. Además, en el Plan de acción se pide a la Secretaría que apoye a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto, actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, dentro de los recursos existentes, incluso reuniendo esa información y asegurando su difusión. También se pide a la Asamblea que, mediante su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.
4. El Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York ha mantenido tradicionalmente en examen el Plan de acción. En su primera reunión, celebrada el 12 de febrero de 2013, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió designar a Rumania Estado coordinador dentro del Grupo de Trabajo de Nueva York para facilitar la ejecución del Plan de acción⁴. Además, la Mesa amplió la facilitación al Grupo de Trabajo de La Haya, fundándose en la recomendación de éste, y designó al Reino Unido Estado coordinador en La Haya el 20 de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, párr. 2, y anexo, I.

² ICC-ASP/11/26.

³ *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, ICC-ASP10/Res.8, párr. 4.

⁴ Bureau of the Assembly of States Parties, first meeting, 12 February 2013, Agenda and Decisions, http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2013-Bureau-01-12-02-22013.pdf

marzo de 2013⁵. El 7 de octubre de 2013, la Mesa decidió designar a Chipre y el Japón Estados coordinadores dentro del Grupo de Trabajo de La Haya en sustitución del Reino Unido. A raíz de esta decisión de la Mesa, los representantes de los tres Estados coordinadores han convenido en reunirse durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea y deliberar acerca de la metodología y la hoja de ruta de la cofacilitación.

5. En 2013 se celebraron consultas y reuniones informativas en La Haya y en Nueva York a fin de mantener al día a los delegados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas acerca de la marcha de las deliberaciones sobre el Plan de acción y recibir sus sugerencias, observaciones y recomendaciones.

II. Actualización de los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Consultas oficiosas

6. Los coordinadores siguieron celebrando consultas oficiosas con numerosos agentes en diversos foros. Se celebraron reuniones informativas oficiosas de participación abierta en Nueva York el 5 de febrero de 2013 (en la modalidad de reunión de “Los amigos de la Corte Penal Internacional” coordinada por Alemania) y el 24 de octubre de 2013, y en La Haya el 1 de noviembre de 2013. El 4 de junio de 2013 se celebró en Nueva York una reunión informativa común de los coordinadores para el Plan de acción. Se invitó a participar en las deliberaciones a los Estados Partes y a los Estados no partes, así como a los miembros de la Secretaría de la Asamblea, organizaciones internacionales, la Corte y la sociedad civil, con el fin de fomentar la participación del mayor número posible de actores interesados. Esta amplia participación contribuye al logro de los dos objetivos principales del Plan de acción: la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

7. Las consultas y las reuniones informativas oficiosas celebradas en 2013 estuvieron centradas en el mandato y el programa de trabajo de los Estados cofacilitadores, el Reino Unido y Rumania; el estado de la ratificación e implementación del Estatuto de Roma; el contenido del Plan de acción y el progreso alcanzado desde su aprobación. Al referirse a las conclusiones del informe anterior sobre el Plan de acción, los coordinadores mencionaron el estado de la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y exhortaron a los Estados, sobre todo a los que son Partes en el Estatuto de Roma, a que adoptasen medidas para ratificarlo. Se mencionaron las novedades más recientes, los esfuerzos y las promesas de los Estados en lo relativo a ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma. Los coordinadores recordaron el envío, por la Secretaría de la Asamblea, de su nota verbal anual⁶, en que pidió a los Estados que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas para promover la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y señaló que la tasa de respuesta había sido baja. En 2013 solo respondieron 10 Estados Partes⁷ y la Unión Europea. Alentaron a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran la información solicitada.

8. Además de las reuniones de participación abierta, los coordinadores celebraron consultas bilaterales con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría de la Asamblea. Las consultas se celebraron en Nueva York, La Haya y en las capitales en todos los niveles, inclusive directamente con Ministros de Relaciones Exteriores.

B. Reuniones y gestiones oficiales

9. Durante el período del que se informa, la Presidenta de la Asamblea, Embajadora Tiina Intelmann, y el Presidente de la Corte, el juez Song, han continuado la práctica de los

⁵ Bureau of the Assembly of States Parties, second meeting, 20 March 2013, Agenda and Decisions, http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2013-Bureau-02-03-20.pdf

⁶ ICC-ASP/12/S/12/008, de fecha 13 de febrero de 2013.

⁷ Alemania, Bolivia, Finlandia, Georgia, Letonia, México, Portugal, República Democrática del Congo, Rumania y Senegal.

últimos años de promover la universalidad del Estatuto de Roma en sus reuniones oficiales con representantes de alto nivel.

10. El Presidente de la Corte visitó cuatro Estados no partes en el Estatuto de Roma: los Estados Unidos, China, Turquía y la Federación de Rusia. Se ha previsto que en diciembre de 2013 efectúe una visita a Indonesia y Malasia, facilitada por los Países Bajos. Prosiguiendo sus esfuerzos de promoción de la universalidad del Estatuto de Roma, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, que es la menos representada entre los Estados Partes, el Presidente de la Corte se dirigió en varias ocasiones a grupos de interesados de esa región.

11. La Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes aprovechó las oportunidades que ofreció la semana ministerial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para reunirse en Nueva York con delegados de alto nivel de Estados no partes y promover la causa de la ratificación universal; concretamente, con los Ministros de Relaciones Exteriores de Armenia, Bahamas y Yemen y con el Viceprimer Ministro de Tuvalu. El Representante Permanente del Japón organizó una reunión con la Presidenta de la Asamblea a la que asistieron representantes de la región de Asia y el Pacífico, entre ellos de Estados no partes. En esas ocasiones, la Presidenta de la Asamblea explicó cómo funciona el sistema del Estatuto de Roma y renovó su llamado a la ratificación del mismo.

12. La Presidenta de la Asamblea y el Presidente de la Corte han enviado cartas a los Jefes de Estado o de Gobierno y a otros funcionarios competentes de Estados no partes, en las que les instan a que reflexionen sobre la conveniencia de que sus países se adhieran al Estatuto de Roma. La Presidenta de la Asamblea se dirigió a los siguientes países: Malasia (diciembre de 2012), Tonga (febrero de 2013) y Yemen (junio de 2013). El Presidente de la Corte también envió una carta al Presidente de Yemen (junio de 2013).

C. Seminarios

13. Los Estados coordinadores Reino Unido y Rumania han seguido organizando eventos para promover la universalidad del Estatuto de Roma en Nueva York, la Haya y Bucarest en 2013.

14. La Organisation Internationale de la Francophonie (OIF) y Rumania organizaron en Nueva York el 3 de julio de 2013 una mesa redonda sobre el tema “A los 11 años de la entrada en vigor del Estatuto de Roma: las dificultades para promover la justicia penal internacional”. El evento estuvo dirigido a los países francófonos y tuvo por objeto crear una oportunidad de dialogar sobre la aplicación del Estatuto de Roma y su ratificación por los países francófonos. Asistieron al mismo representantes de cinco Estados francófonos que no son partes en el Estatuto de Roma: Egipto, Haití, Mauritania, Rwanda y Togo. Los asistentes se han beneficiado de la presencia de eminentes oradores: el Sr. Amada Dieng, Subsecretario General de las Naciones Unidas y Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio; el Sr. Amady Ba, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Fiscal de la Corte Penal Internacional; la Sra. Astrid Reisinger Coracini, Directora Ejecutiva del Programa de Derecho Internacional, Derecho Humanitario y Derechos Humanos de la Universidad de Salzburgo; el Sr. David Donat Cattin, Director Superior del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la organización no gubernamental “Acción Mundial de Parlamentarios”, y la Sra. Alina Orosan, Directora del Departamento de Derecho y Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. Entre las cuestiones planteadas durante la sesión interactiva estuvieron las consecuencias de la percepción no equilibrada acerca de cómo la politización de la Corte Penal Internacional influye en la falta de voluntad de ratificar el Estatuto de Roma o la fomenta; las repercusiones de cómo plantea la Corte la cooperación con los Estados Partes y no partes sobre las investigaciones en curso; y si la Corte estudia la conveniencia de abrir una oficina de enlace con la Unión Africana en Addis Abeba. El debate puso de manifiesto la necesidad y el interés de los Estados francófonos no partes de dialogar más en torno a la Corte y el Estatuto de Roma.

15. El 9 de julio de 2013 el Reino Unido organizó en La Haya un acto en mesa redonda para los Estados Partes y no partes de la región de Asia, titulado “La universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”. La finalidad del evento era servir de foro a los Estados no partes de la región menos representada en el sistema del Estatuto de Roma para que se reuniesen y deliberasen sobre sus impedimentos políticos y técnicos concretos

para pasar a ser partes en el Estatuto, al tiempo que permitir a los Estados Partes ofrecer su pericia y su experiencia en solucionar problemas similares que habían afrontado antes de ser miembros de la Corte Penal Internacional. Presidió el evento el juez Howard Morrison y el grupo de expertos estuvo integrado por el Presidente de la Corte, el juez Song; la Presidenta de la Asamblea, Sra. Tiina Intelmann; el Embajador de Tailandia, Excmo. Sr. Virachai Plasai, y el Embajador del Reino Unido, Excmo. Sr. Paul Arkwright. Hubo 17 Estados representados en la reunión, que se celebró conforme a la regla de confidencialidad de Chatham House.

16. El 17 de octubre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania y la Universidad de Bucarest coorganizaron en la Facultad de Derecho de Bucarest una conferencia regional consagrada a promover la universalidad del Estatuto de Roma. En el evento se abordaron tres cuestiones de interés para la Corte Penal Internacional: la universalidad, la ratificación de las enmiendas de Kampala y la cooperación. Se benefició de la presencia del Presidente de la Corte y de la Presidenta de la Asamblea, a título de oradores principales. El evento estuvo dirigido a representantes de países de Europa del Este y Asia Central, miembros del cuerpo diplomático, incluidos Estados no partes en el Estatuto de Roma, funcionarios rumanos que intervienen en la cooperación con la Corte, miembros del Parlamento rumano y la comunidad académica.

17. Australia, Nueva Zelanda, Samoa y la Secretaría del Commonwealth prosiguen sus esfuerzos en apoyo de los pequeños estados insulares del Pacífico, encaminados a alcanzar la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma preparando el seguimiento de la Mesa Redonda de Proyección hacia el Pacífico que tuvo lugar en Sidney el 16 de febrero de 2012. El informe final se puede consultar en el sitio web de la Corte conmemorativo del décimo aniversario del Estatuto de Roma. Está previsto que el evento de seguimiento se celebre en 2014.

18. En 2013 Liechtenstein realizó varios eventos específicos para promover la ratificación y la aplicación de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma. El evento paralelo a la reunión de los asesores jurídicos del Consejo de Europa ("CAHDI"), que tuvo lugar el 26 marzo de 2013, consistió en un taller técnico en el que se analizaron las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión y estuvo abierto a todos los miembros del Consejo de Europa. El Segundo evento digno de reseñar fue un taller destinado a todos los Estados Partes africanos celebrado en Gaborone los días 15 y 16 de abril de 2013, coorganizado por Liechtenstein y el Gobierno de Botswana. Este taller, en el que participaron el Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa y Justicia de Botswana, así como el Ministro de Relaciones Exteriores de Liechtenstein, entre otras personas, tuvo por tema las dos enmiendas de Kampala. Actualmente, Liechtenstein está planeando varios eventos más:

- un evento paralelo en la Asamblea de los Estados Partes en La Haya el 22 de noviembre de 2013, dedicado a las experiencias de los países que ratificaron primero las enmiendas de Kampala;

- un evento en la región del Pacífico en 2014, en el que se abordará la universalidad y las enmiendas de Kampala, coorganizado con Nueva Zelanda;

- un evento sobre las enmiendas de Kampala destinado a los Estados Partes de Europa del Este, que está previsto celebrar en 2014 junto con Eslovenia.

19. La Delegación de la Unión Europea en Ginebra organizó el 10 de septiembre de 2013 un debate sobre "La Corte Penal Internacional al cabo de 15 años". Los oradores principales fueron la Sra. Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el juez Song, Presidente de la Corte Penal Internacional, después de los cuales intervinieron los representantes de Guatemala y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Moderó el debate la profesora Paola Gaeta, de la Academia de Derecho Humanitario Internacional y Derechos Humanos de Ginebra. Los debates se centraron en las dificultades que afronta hoy día la Corte Penal Internacional, comprendida la cuestión del logro de la universalidad del Estatuto de Roma.

20. Chipre, el Japón, el Reino Unido y Rumania proyectan celebrar un evento paralelo durante el próximo período de sesiones de la Asamblea en La Haya, el 22 de noviembre de 2013, en relación con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

D. Promesas, asistencia y cooperación

21. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emitió más recomendaciones relacionadas con la Corte, en particular sobre la ratificación del Estatuto de Roma, las denominadas enmiendas de Kampala y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte, durante las sesiones de 2013 del Examen Periódico Universal. Los Estados no partes examinados fueron: Tonga, Bahamas, Turkmenistán, Uzbekistán y Tuvalu. Todos ellos recibieron sendas recomendaciones de que ratifiquen y apliquen el Estatuto de Roma de los siguientes países: Argentina, Australia, Bélgica, Eslovenia, Estonia, Francia, Letonia, Rumania, Suiza, Túnez y Uruguay.

22. La sociedad civil desempeña un papel crucial en las actividades de sensibilización relativas a la Corte, al aumento del número de ratificaciones del Estatuto de Roma y a la promoción de la promulgación de legislación nacional de aplicación, al principio de complementariedad y a la cooperación de los Estados Partes con la Corte. Los organismos no gubernamentales siguieron promoviendo en el plano local y regional la universalidad de la Corte. La Coalición para la CPI y Acción Mundial de Parlamentarios informaron constantemente de sus actividades a los coordinadores.

23. Cabe también mencionar las actividades y la cooperación de las organizaciones internacionales.

24. La Unión Europea (UE) continúa planteando la universalidad de la Corte en su diálogo político con los Estados no partes. En sus declaraciones, la Alta Representante de la UE se refirió a la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma en varias ocasiones durante el período del que se informa. La UE está aplicando el Plan de Acción Actualizado de 2011 para darle seguimiento a la Decisión⁸ sobre la Corte Penal Internacional que contiene medidas concretas de apoyo a la universalidad y la integridad del Estatuto de Roma, con el fin de: establecer un centro de coordinación de la UE para la Corte en el Servicio Europeo de Acción Exterior; efectuar un seguimiento constante de la aplicación de cláusulas de apoyo a la Corte Penal Internacional en sus acuerdos con terceros Estados; realizar gestiones bilaterales de manera regular para alentar la adhesión o ratificación del Estatuto de Roma e instrumentos conexos, tales como el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte, contribuyendo con apoyo técnico y financiero al movilizar conocimientos especializados, incluidos los de los Estados Miembros y ONG. Se podría prestar asistencia técnica por varios medios: programas de adscripción e intercambio de peritos, consultas técnicas entre la UE y países objetivo, programas de desarrollo llevados por la UE y actividades de la sociedad civil financiadas por la UE y sus Estados miembros.

25. Durante el período del que se informa, la Organisation Internationale de la Francophonie empezó a ejecutar el instrumento de cooperación firmado con la Corte en 2012 y coorganizó eventos en Nueva York y Addis Abeba encaminados a fomentar el desarrollo y promover el derecho penal internacional entre sus Estados miembros y observadores⁹.

III. Conclusiones y dificultades

26. Durante el período del que se informa, el número de Estados Partes de la Corte aumentó a 122 con la ratificación por Côte d'Ivoire del Estatuto de Roma en febrero de 2013.

27. Las perspectivas de los miembros de la Corte pertenecientes a agrupaciones regionales siguen avanzando, y cabe resaltar numerosos acontecimientos destacados. Faltan solo algunos Estados para alcanzar la plena representación en la región de Centroamérica, pero durante el período del que se informa no se adoptó ninguna medida de importancia al respecto, a pesar de las promesas dadas a conocer con ocasión del debate de alto nivel sobre el estado de derecho y su aplicación a nivel nacional e internacional que tuvo lugar en Nueva York el 24 de septiembre de 2013. La región de Asia y del Pacífico sigue siendo la menos representada, y se incrementaron los esfuerzos de los Estados Partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para promover una mayor conciencia y comprensión del

⁸ Decisión del Consejo de la UE 2011/168/CFSP del 12 de julio de 2011.

⁹ En octubre de 2012, 51 de los 75 Estados miembros y observadores de la OIF son Estados Partes en el Estatuto de Roma, de los cuales Vanuatu es el más reciente.

Estatuto de Roma y superar las dificultades con que tropiezan su ratificación y su aplicación. Se han recibido señales positivas de Tonga, cuyos representantes durante la ronda de 2013 del Examen Periódico Universal han indicado que el país está en curso de obtener una decisión de política para firmar el Estatuto de Roma. Ese hecho podría ser una buena base para seguir haciendo que Tonga continúe el proceso conducente a La adhesión a la Corte. Entre los países de Europa del Este, Ucrania ha firmado el Estatuto de Roma pero todavía no es parte en él. El principal obstáculo a la ratificación consiste en que habría que modificar el marco constitucional de Ucrania para hacer posible la integración en la legislación del país de las disposiciones del Estatuto de Roma. Con la última ratificación por Côte d'Ivoire, la región de África consolidó su representación (34/122) entre los miembros de la Corte.

28. El proceso de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma adoptadas en Kampala fue realizado por Alemania, Andorra, Botswana, Chipre, Eslovenia, Estonia, Luxemburgo, Trinidad y Tobago, Uruguay y en parte por Noruega¹⁰ durante el período sobre el que se informa. Liechtenstein lideró los esfuerzos dirigidos a prestar asistencia a los países, inclusive en el plano técnico, en el proceso de ratificación de las enmiendas. Durante el período que abarca el presente informe Liechtenstein y sus asociados elaboraron dos recursos fundamentales que se pueden consultar en línea¹¹ y que existen además en forma impresa, en español, francés e inglés: el Manual de ratificación e implementación de las enmiendas de Kampala y la octava versión del Informe sobre el estado de ratificación de las Enmiendas de Kampala sobre el Crimen de Agresión.

29. El Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la CPI (APIC) fue ratificado por 72 Estados, de los que Ucrania aún no es parte en el Estatuto de Roma. Ningún Estado ha ratificado el APIC durante el período sobre el que se informa y los coordinadores alentaron diversas iniciativas a favor de la ratificación, dada la gran importancia del acuerdo para el funcionamiento de la Corte. Los coordinadores tomaron nota de la reciente propuesta de Bélgica, refrendada por la Mesa en su novena reunión (18 de septiembre de 2013), de que en el programa del decimotercer período de sesiones de la Asamblea, que tendrá lugar en 2014, se incluya una ceremonia de promesas de ratificar el APIC.

30. Según las informaciones facilitadas durante el período del que se informa, los desafíos claves aún por resolver con respecto a la universalidad son: dificultades jurídicas para efectuar las enmiendas constitucionales o legislativas necesarias para ratificar el Estatuto de Roma, los obstáculos políticos que dificultan el proceso de ratificación, la falta de pericia y de recursos financieros y la falta de información sobre los recursos y las actividades relacionadas con la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma.

31. Además de crear voluntad política, los interesados podrían incrementar sus esfuerzos para prestar asistencia a los Estados Partes actuales o futuros con ordenamientos jurídicos similares, compartiendo con ellos pericia y prácticas jurídicas. Se acogió con beneplácito la proactividad con que actuaron los Estados Partes para identificar posibles Estados Partes y establecer con ellos relaciones de cooperación. Como se mencionó anteriormente, estos esfuerzos fueron realizados bilateralmente por los Estados y conjuntamente por las organizaciones regionales y la sociedad civil, pero se necesitan más actividades. Se resaltó asimismo la necesidad de incluir a terceros entre los participantes en las actividades que se podría ejecutar o de comunicarles los resultados de las mismas con el fin de crear conciencia e interés en las futuras ratificaciones.

32. Dados los objetivos del Plan de acción, se insistió en que los Estados Partes debían difundir la información ampliamente, entre otras cosas facilitando a la Secretaría información pertinente sobre las actividades realizadas para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Que siga vigilando de cerca la ejecución del Plan de acción.

¹⁰ Sólo con respecto a la enmienda al artículo 8.

¹¹ www.crimeofaggression.info.

B. A los Estados Partes

2. Que sigan promoviendo, en todo lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales;
3. Que prosigan sus esfuerzos por difundir información sobre la Corte en los planos nacional e internacional, entre otros medios con manifestaciones, seminarios, publicaciones, cursos y otras actividades que puedan aumentar el conocimiento sobre el trabajo de la Corte;
4. Que sigan proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información actualizada relacionada con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida información actualizada sobre cómo contactar con los centros nacionales de coordinación;
5. Que organicen, conjuntamente con la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y eventos centrados en la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en diferentes regiones, y que difundan información acerca del trabajo de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
6. Que sigan proporcionando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto y a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional; y
7. Que continúen cooperando con la Corte de modo que pueda desempeñar sus funciones en consonancia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

8. Que continúe el apoyo a los Estados en sus actividades de promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación del intercambio de información y proporcionando información actualizada sobre esta cuestión, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;
 9. Que reúna información sobre todos los recursos disponibles y los posibles donantes y la incluya en el sitio web de la Corte para que los Estados tengan fácil acceso a ella; y
 10. Que prepare una matriz a fin de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y los donantes de asistencia técnica.
-